

LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

Concepto

¿QUE ES RESPONSABILIDAD?

Deuda, obligación de reparar y satisfacer, Cargo u obligación moral, Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

RESPONSABILIDAD MEDICA

"La obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión".

CLASES

NEGLIGENCIA

es el incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión, esto es, que sabiendo lo que se debe hacer, no se hace, o a la inversa, que sabiendo lo que no se debe hacer se hace.

LA IMPIRECIA

es la falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe Tener obligatoriamente en determinada arte o profesión.

LA IMPRUDENCIA

a es lo opuesto a la prudencia. Es afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo, procediendo con apresuramiento innecesario, sin detenerse a pensar los inconvenientes que resultarán de esa acción u omisión.

En cuanto a los ámbitos legales de aplicación

CIVIL

¿CUANDO SURGE?

El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro

ELEMENTOS

en primer término, "que se cause un daño; en segundo lugar, que alguien haya causado ese daño procediendo con dolo o con simple culpa y, finalmente, que medie una relación de causalidad entre el hecho determinante del daño y éste último".

Debe señalarse que los daños y perjuicios causados, deben ser consecuencia directa e inmediata de la falta de cumplimiento de la obligación o del deber jurídico del médico

PENAL

¿CUANDO SURGE?

surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

¿EN QUE DELITOS PUEDE INCURRIR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA SALUD?

- Responsabilidad profesional
- Homicidio
- Lesiones
- Aborto
- Instigación o ayuda al suicidio
- Abandono de personas
- Discriminación
- Esterilidad provocada
- Violencia sobre los derechos reproductivos
- Violencia obstétrica
- Violencia obstétrica equiparada

LABORAL

¿CUANDO SE PRESENTA?

cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral.

SANCIÓN

puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral.

ADMINISTRATIVO

¿CUANDO SURGE?

surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente

¿EN QUE CONSISTEN?

Amonestación con apercibimiento, Multa, Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y Arresto hasta por treinta y seis horas

sujetos involucrados.

La responsabilidad también puede depender de quienes sean los sujetos los que realizan la conducta, pues en diversas ocasiones no es propiamente la persona física quien debe responder por los daños causados, sino que esta se extiende incluso a las instituciones prestadoras de los servicios de salud.